



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAR 2017

Expte. N° 18.101/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1524-16 de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se otorga al Lic. Santiago TEJERINA, personal de apoyo universitario Categoría 3, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, para cumplir las funciones de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Categoría 2 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, a partir del 2 de enero de 2017 y/o por el término de seis (6) meses o hasta que el cargo vacante se cubra por concurso.

QUE a fs. 35 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa con relación a la citada resolución.

QUE a fs. 39 el Mg. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo de esta Universidad, informa que el día 6 de marzo de 2017 la Comisión de Paritarias Local, tomó conocimiento de la Resolución R-N° 1524-16, a la cual presentan objeción por no ser otorgada para las tareas de Director de Estudios y Proyectos (Cargo Vacante de Cat. 2), sino para el desarrollo de las funciones de Director de Servicios Generales, a lo que se agrega el entendimiento interno de que se estaría frente a una cobertura en cadena, siendo criterio de la Comisión no autorizar situaciones como la presente hasta tanto se modifique la reglamentación vigente en materia de suplemento de mayor responsabilidad.

QUE por tales motivos el Mg. NINA sugiere dar por terminadas las funciones de mayor responsabilidad del Lic. Santiago TEJERINA, a partir de la notificación del acto correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por terminadas las funciones del SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD otorgada por Resolución R-N° 1524-16 al Lic. Santiago TEJERINA, a partir de la fecha de su Notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0284-2017